



**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA
POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.194/2016

Arica, 06 de abril de 2016

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; DAF N° 747/2016 con fecha 28 de marzo de 2016; Decreto N° 83/2014 de fecha 07 de Abril de 2014; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **SOFTWARE DE AUTOMATIZACIÓN DE PLAYOUT**, mediante Orden de Compra N° **806382-1-SE16**, al proveedor **ARTURO J. JARA NAVARRETE COM. IMP. EXPORTACIÓN E.I.R.L., RUT 76.052.777-7**.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 3 días hábiles, según Orden de Compra N° 806382-1-SE16.

Que, con fecha marzo 17 de 2016, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.124/2016, la que en su parte resolutive aplica multa por la suma de \$188.115.-, en relación a la orden mencionada en punto anterior, con un atraso de 3 días hábiles.

Que, en contra de la resolución mencionada, doña Jubitzza Contreras Q., secretaria de la Escuela de Educación Virtual, argumentando apelación, con fecha 24 de marzo de 2016, para dejar sin efecto la aplicación de la multa.

Que, de acuerdo a carta AB.VAF N° 067/2016, de fecha abril 05 de 2016, señala que a la luz de los antecedentes presentados, se sugiere no aplicar multa.

RESUELVO:

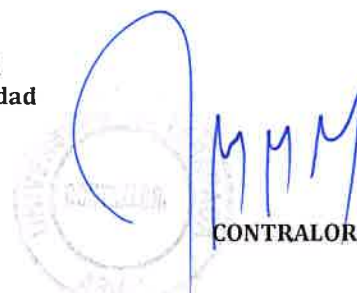
1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N° 0.124/2016, de fecha, marzo 17 de 2016, que aplica multa al proveedor ARTURO J. JARA NAVARRETE COM. IMP. EXPORTACIÓN E.I.R.L., RUT 76.052.777-7, por un monto de \$188.115.- (ciento ochenta y ocho mil ciento quince pesos), correspondiente a la Orden de Compra N°806382-1-SE16.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **ARTURO J. JARA NAVARRETE COM. IMP. EXPORTACIÓN E.I.R.L., RUT 76.052.777-7**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"


LUIS CARLOS ITURRIETA
Secretario de la Universidad


ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas


CONTRALOR 14 ABR 2016